



GOBIERNO DE
EL SALVADOR



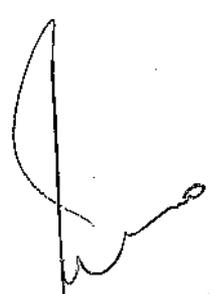
REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, San Salvador, a las once horas con quince minutos del día trece de julio de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **JUNTA DE AGUA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LA RASTRA CANTON EL CHILAMATE** presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número 200; recibida en fecha treinta de junio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento De Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA DE AGUA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LA RASTRA CANTON EL CHILAMATE** del municipio de Santa Rita, departamento de Chalatenango.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00200** de la **JUNTA DE AGUA denominada ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO LA RASTRA CANTON EL CHILAMATE** y extiéndase constancia del Asiento de Matrícula.

NOTIFIQUESE. -


Lic. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ
Registrador Nacional de los Recursos Hídricos
Autoridad Salvadoreña del Agua

